



AYUNTAMIENTO DE LEOZ
LEOZKO UDALA
P31 14 900H
31395 IRACHETA (NAVARRA)
TEL.:(948) 752005
ayuntamiento@leoz.es

EL AYUNTAMIENTO de LEOZ
en Sesión Extraordinaria celebrada el día 1 de julio de 2011
adoptó el ACUERDO cuyo texto íntegro se transcribe a continuación

En el punto 5 del orden del día relativo a <<**Aprobación subvención municipal transporte escolar**>>.

A la vista de que el Gobierno de Navarra no ofrece ninguna opción de transporte para aquellos alumnos que por su elección lingüística de modelo educativo en euskera, (lengua cooficial en la Comunidad Foral) se ven abocados a acudir a un centro privado que es la Ikastola de Tafalla, debiendo las familias asumir no sólo la realización material del desplazamiento de los alumnos al centro educativo, sino además, abonar de su bolsillo el coste de dicho transporte, situación ésta en la que, tal vez, también podrían encontrarse los alumnos de la zona que acuden a la escuela pública de Barasoain,

Considerando que por parte de la Ikastola de Tafalla están dispuestos a subvencionar un 25% del coste del transporte escolar, pero no solo para la Valdorba sino que dicho importe incluye también el autobús escolar de la Merindad de Olite,

Y, a la vista de la propuesta de Alcaldía de aprobar una subvención municipal que contribuya al gasto del transporte escolar en los casos descritos,

SE ACUERDA por unanimidad,

1.- Otorgar las siguientes subvenciones municipales en relación con el transporte escolar:

- * una subvención por importe de 30€ alumno/mes a los alumnos que se desplacen en transporte público.
- * una subvención por importe de 30€ vehículo/mes a los alumnos que se desplacen en vehículo particular, que sería el caso de los alumnos de la escuela de Barasoain, una vez se compruebe si existe o no subvención de transporte por el Gobierno de Navarra.

2.- En cuanto al modo de pago, este se realizará a periodo vencido conforme al calendario que seguidamente se detalla, debiendo los solicitantes, aportar para ello, la correspondiente copia del gasto realizado en el periodo para el que se solicita la subvención:

- * primer pago correspondiente al periodo septiembre - diciembre
- * segundo pago correspondiente al periodo enero - marzo
- * tercer pago correspondiente al periodo abril - junio

3.- Trasladar el presente acuerdo a aquellos alumnos afectados por el mismo.

Lo que notifico para su conocimiento y efectos oportunos, advirtiéndole que contra dicho acuerdo cabrá interponer optativamente, por los interesados que no sean Administraciones Públicas, uno de los siguientes recursos:

Recurso de Reposición ante el mismo órgano autor de este acto en el plazo de UN MES contado a partir del día siguiente al de notificación de este acuerdo.

Recurso de Alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra en el plazo de UN MES desde la notificación del mismo.

Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado o la Sala de lo Contencioso administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra en el plazo de DOS MESES contados desde el día siguiente al de notificación de este acuerdo.

Las Administraciones Públicas podrán interponer Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de DOS MESES ante la Sala de los Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, y sin perjuicio de poder efectuar el requerimiento previo ante la Entidad Local promotora del acuerdo en la forma y plazo determinado en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Iracheta (Leoz) a 2 de julio de 2011

EL ALCALDE

EL SECRETARIO

Ramón Muruzabal del Castillo José Román Gómez Velasco